

**Orden de 24 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el Sistema de Indicadores de la Educación para la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. 138, de 16.10.2002)**

**Artículo 1.** Objetivo y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene como finalidad determinar un Sistema de Indicadores que, teniendo en cuenta la realidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, permita valorar la eficacia y eficiencia del sistema educativo.

**Artículo 2.** Los indicadores establecidos responden a los principios y objetivos previstos en las leyes y normas de desarrollo que regulan el sistema educativo, que seguidamente se explicitan:

- Extender y mejorar en todos sus aspectos la protección y la educación de la primera infancia y, en especial, la de los niños y niñas más vulnerables y desfavorecidos.

- Velar para que todos los niños, y sobre todo aquellos que se encuentran en situaciones difíciles, tengan acceso a una enseñanza primaria gratuita y obligatoria de buena calidad y la terminen.

- Responder a las necesidades educativas de jóvenes y adultos asegurando un acceso equitativo a programas adecuados que posibiliten la adquisición de conocimientos y competencias necesarias en la vida activa.

- Mejorar los niveles de alfabetización de las personas adultas, en particular tratándose de mujeres.

- Eliminar las diferencias de género en la enseñanza primaria y secundaria y lograr la igualdad a este respecto entre géneros garantizando, en particular a los jóvenes, un acceso pleno y equitativo a una educación básica de calidad con las mismas oportunidades de éxito.

- Mejorar en sus diferentes aspectos, la calidad de la educación dentro de una preocupación por la excelencia y de modo que todos obtengan resultados de aprendizaje reconocidos y cuantificables, particularmente en lo que respecta a la lectura, a la escritura, al cálculo y a las competencias indispensables para la vida activa.

**Artículo 3.** Definición de los ámbitos e indicadores.

El Sistema de Indicadores de la Educación para Canarias (SIEC), se articula en cinco grandes ámbitos: contexto, recursos, escolarización, resultados y procesos; su definición se precisa en los apartados siguientes:

a) Indicadores de contexto: ponen especial acento en el entorno social, cultural-económico y

demográfico, en sus características educativas y en las actitudes y expectativas con respecto a la educación, inscribiéndose en el marco de la oferta educativa y sobre las reservas disponibles de capital humano, se concretan en:

a.1. Proporción de la población en edad escolarizable: número de personas de 0 a 29 años de edad por cada 100 personas del total de la población.

a.2. PIB por habitante: valor de la producción interior de Canarias relativa a cada persona, expresada en euros.

a.3. Relación de la población con la actividad económica: porcentaje de población a partir de 16 años que se considera población inactiva y población activa, así como el porcentaje de ocupados y parados dentro de esta última.

a.4. Nivel de estudios de la población adulta: porcentaje de población adulta de 25 a 64 años de edad que ha completado un cierto nivel de enseñanza.

a.5. Expectativas de nivel máximo de estudios: porcentaje de padres que desean que sus hijos alcancen determinados niveles de estudio.

b) Indicadores de recursos: nos proporcionan información sobre las disponibilidades de bienes materiales; se determinan los siguientes:

b.1. Gasto total en educación con relación al PIB: porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) destinado a educación.

b.2. Gasto público en educación: porcentaje del gasto público destinado a educación.

b.3. Gasto en educación por alumno: gasto medio por alumno en euros.

b.4. Ordenadores y acceso a Internet en los centros educativos: porcentaje de centros con ordenadores accesibles a los alumnos y número medio de alumnos por ordenador.

b.5. Proporción de población activa empleada como profesorado: porcentaje de la población activa ocupada que está empleada como profesorado.

b.6. Retribuciones del profesorado: relación entre el sueldo bruto anual mínimo y máximo y el PIB por habitante, en moneda nacional.

b.7. Alumnos por grupo y profesor: número medio de alumnos por grupo educativo en la enseñanza no universitaria.

c) Indicadores de escolarización: incluyen los recursos humanos relativos al personal empleado en educación y al alumnado que participa en ella, concretándose los siguientes:

c.1. Escolarización en cada etapa educativa: número de estudiantes escolarizados en los diferentes niveles educativos por cada 100 personas de la población entre los 3 y 29 años y porcentaje de alumnos que está escolarizado en la enseñanza pública, privada concertada y privada no concertada.

c.2. Escolarización y población: número de alumnos, en miles, escolarizados en cualquier nivel educativo y no escolarizados de cada una de las edades desde los 0 a 29 años de edad así como la relación porcentual entre el alumnado de la edad considerada y el total de población de esa edad (tasa neta).

c.3. Acceso a la educación superior: tasa bruta de acceso a la educación superior: relación porcentual entre el alumnado que se matricula por vez primera en los estudios superiores en un año académico sobre la población de 18 años a 31 de diciembre del primer trimestre del año académico correspondiente y distribución porcentual de los alumnos de nuevo ingreso en los estudios superiores, universitarios o no.

c.4. Atención a la diversidad:

c.4.1. Número de alumnos, diagnosticados por sus deficiencias como alumnos con necesidades educativas especiales, por cada mil alumnos en las enseñanzas no universitarias y su distribución porcentual en centros específicos e integrados en centros ordinarios.

c.4.2. número de alumnos de minorías étnicas por cada mil alumnos en las enseñanzas no universitarias.

d) Indicadores de procesos: aluden a aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje, el clima escolar, la responsabilidad educativa de los padres y los modos de trabajo del profesorado, concretándose en:

d.1. Jóvenes escolares y disposición de tiempo libre: tiempo en horas dedicado al estudio y a actividades de ocio.

d.2. Condiciones de trabajo del profesorado: trabajo colegiado: porcentaje de respuestas sobre el grado de coordinación e interdependencia que mantienen sus colegas para el desarrollo de la enseñanza, medidos en términos de frecuencia semanal-quincenal-cada evaluación-nunca.

d.3. Clima escolar: grado de satisfacción padres-alumnado, alumnado-profesorado, profesorado-profesorado, alumnado-alumnado, profesorado-familias, familias-centro.

d.4. Responsabilidad educativa familiar: porcentaje de respuestas de padres-alumnado sobre su grado de implicación en el desarrollo cotidiano de la instrucción-educación de sus hijos en el marco familiar.

d.5. Número de horas de enseñanza: número de horas de docencia directa a lo largo de la educación obligatoria que están reglamentadas en cada una de las áreas y su distribución por niveles y ciclos.

e) Indicadores de resultados: se refieren a la organización y funcionamiento de los centros educativos, así como a los resultados educativos en

términos de titulación, de idoneidad curso-edad y de rendimiento académico en pruebas externas al centro educativo, siendo los establecidos:

e.1. Resultados en educación obligatoria: porcentaje de alumnado en pruebas de evaluación externas al centro escolar en 6º de primaria y en 4º de la ESO: proporción de alumnado que supera las pruebas de evaluación externas al centro en los niveles correspondientes.

e.2. Idoneidad del alumnado de educación obligatoria: proporción de alumnado de la edad considerada que se encuentra matriculado en los cursos teóricos correspondientes a esa edad.

e.3. Tasas de graduación: relación entre el número de graduados en cada una de las enseñanzas consideradas respecto al total de la población de la edad teórica de dicha enseñanza.

e.4. Tasa de actividad y de desempleo según nivel educativos: porcentaje de la población en edades comprendidas entre los 25 y 64 años que pertenece a la población activa por niveles de estudio terminados.

**Artículo 4.** Los indicadores que configuran el SIEC podrán ser objeto de desagregaciones, conforme a la disponibilidad de los datos y las características propias de cada indicador.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.** En atención a su condición de programa de actuación permanente sujeto a revisión periódica, este Sistema de Indicadores podrá ser objeto de incorporación de nuevos indicadores, exclusión de otros o modificación de los existentes en función de la adecuación permanente del sistema educativo a las necesidades educativas y demandas sociales.

**Segunda.** Además de la información obtenida a través de este Sistema de Indicadores, se realizará la evaluación de determinadas políticas y programas educativos llevados a cabo por la Administración educativa y el grado de incidencia que tienen en el ámbito de nuestra realidad autonómica, mediante los correspondientes estudios diagnósticos.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Se faculta a la Viceconsejería de Educación para dictar las instrucciones oportunas para la aplicación del contenido de esta Orden.

**Segunda.** La presente Orden entrará el vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.